EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMEC- 010-2025

Que se ha iniciado el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA,** que tiene por objeto recibir propuestas para el **"REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**, y que en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se dispone en la Infraestructura y en el SECOP II el proyecto de pliegos de condiciones y los demás documentos del proceso, a fin de que se formulen observaciones al contenido de este documento, para que las Veedurías Ciudadanas y la comunidad en general realicen las observaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, dado el servicio que se requiere se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en la ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal b, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del decreto 1082 de 2015, a continuación, se precisan los siguientes aspectos del proceso contractual a celebrar:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

1.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Santa Fe de Antioquia

1.2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos del proceso, serán publicados en el SECOP II, Publicación que se hará en la fecha indicada en el cronograma.

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones al pliego en la fecha indicada en el cronograma.

2. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:** REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, las cantidades a adquirir se encuentran definidas en el formulario 1

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se fija en **dos (02) meses,** contados a partir del inicio de ejecución de Secop II.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Además, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un CONTRATO DE OBRA, el fundamento de la modalidad de selección debe articularse con el Decreto 1082 de 2015 que señala, “No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales”. No hay necesidad de contratar concomitantemente la Interventoría del presente proceso, con base en el parágrafo 1º del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en los contratos de obra a que se refiere el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada elección Abreviada de Menor Cuantía, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

En el literal b del articulo arriba citado se determina que “Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, deberá adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 Decreto 2096 de 2019, Decreto 2022 de 2020, especialmente conforme a lo establecido en parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 4 de la Ley 2022 de 2020, así mismo lo dispuesto en el decreto 342 de 2019 que modificó a su vez el decreto 1082 de 2015, estando adoptados los documentos tipo para la selección de obra de infraestructura de transporte, toda vez que los mismos resultan aplicables al proceso que adelantará el municipio y demás normas aplicables

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($300.000.000), los cuales se ejecutaran de acuerdo a las necesidades la entidad.

 El presupuesto oficial se respalda en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00965** del 04/08/2025, Rubro No. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda

6. **MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**: Esta Contratación **SÍ** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

 El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales suscritos por Colombia: El Acuerdo Comercial con Triangulo del Norte (Únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
	México	NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
	Perú	Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Chile		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Corea		NO	-	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Costa Rica		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Estados Unidos		NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Estados AELC		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
México		NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
	Guatemala	Sí	Sí	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	Sí
	Honduras	NO	NO	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO
Unión Europea		Sí	No supera el valor del acuerdo comercial	Si (en caso de limitación a MIPYMES el proceso queda excluido el acuerdo comercial)	NO

Se dará trato nacional a los proponentes originarios de Guatemala, así mismo, competirán en las mismas condiciones con los proponentes nacionales.

7. **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**: El municipio de Santa Fe de Antioquia debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección **(SI)** puede ser limitada a MIPYMES.

8. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, de organización y financiera y ponderables es de acuerdo con lo enunciado en el pliego de condiciones

9. **INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.** No hay lugar a la precalificación.

10. **CRONOGRAMA**

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de septiembre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	24 de septiembre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de septiembre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	01 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	01 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Plazo para manifestación de interés	03 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Realización del sorteo	No aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No aplica	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No aplica	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	03 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	07 de octubre de 2025 a las 7:01 pm	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 de octubre de 2025 a las 11:00 am	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15 de octubre de 2025 a las 11:00 am	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
	No aplica	

Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Santa Fe de Antioquia, parque principal
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Firma del contrato	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	17 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Aprobación de garantías	17 de octubre de 2025 a las 5:00 pm	SECOP II

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en SECOP II con el número del SAMEC-003-2025 a partir de la fecha establecida en el cronograma.

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Santa Fe de Antioquia

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maria Juliana Castro Rivera Jefe de contratación	Juliana Castro R	24-septiembre-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			